

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:68145/2012

CÓRDOBA, 30 MAY 2013

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias Económicas; atento lo informado a fs. 3 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Programación Presupuestaria-,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias Económicas, de conformidad a la planilla obrante a fs. 3, confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Programación Presupuestaria, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 -LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR-, con cargo a los créditos acordados en el Inciso 1 del Presupuesto Vigente, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los citados créditos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

sl M

> Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL INIVERSIDAD/NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº.:

1065

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Universidad Nacional de Córdoba Secretaría de Planificación y Gestión Institucional Dirección General de Presupuesto

Exp. Nº 00681452012 CÓRDOBA, 22 de Mayo de 2013

PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1 – Personal

11- Personal Permanente

70 - Personal Docente

Dep: Facultad de Ciencias Económicas

Apertura: Prog. 30 - Subprog. 10 - Proy. 00 - A.E. 01

Creaciones:

Cant. Cargo Remun. Básica Remun. Básica Total (Valor Mar. 2013)

2 121 - Prof. Ayud. "B" D.S. 1.153,20 29.983,20

Total creaciones ... 29.983,20

RESUMEN GENERAL

 Total creaciones
 29.983,20

 Contribución 16,17%
 4.848,28

 Total
 34.831,48

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a los créditos acordados en el Inciso 1 del Presupuesto Vigente, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los citados créditos.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva la presente de atenta nota.

Mar/

Cra. GRASHLA DURAND PAULI Directora General de Presupuesto S.P.G.I. - U.N.C. y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba